

**-LEY N° 93-**

Art. 1° - Acuérdate un subsidio de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.000.-m/n) a la Municipalidad de “El Soberbio” Departamento de Guaraní, destinado a la construcción del edificio municipal y Juzgado de Paz en la mencionada localidad.

Art. 2° - Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la presente, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 3° - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar los ajustes necesarios, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. anterior.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, en Posadas, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y uno.-

**EMILIO MARCIAL DERNA**  
PRESIDENTE

**JUAN C. PERNIGOTTI**  
SECRETARIO